

Acuerdo No. 038 – AA-DE-31 Retiro Administrativo v3 – Acta No. 015 del 27 de septiembre del 2025

**ACUERDO No. 038**  
(27 de septiembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba el **RETIRO ADMINISTRATIVO** de asociados de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE**.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que, según el Estatuto, en su artículo 121, literal Q, es atribución del Consejo de Administración resolver sobre admisión, retiro, suspensión o exclusión de asociados y sobre los recursos de reposición respectivos y reglamentar la devolución de aportes a los asociados retirados.
2. Que, según el Estatuto, en su artículo 26, es un requisito para ser asociado pagar periódicamente el valor mínimo del aporte social establecido por la administración.
3. Que, según el Estatuto, en su artículo 27, literal F, es un deber del asociado realizar cumplidamente y dentro de las fechas estipuladas el pago de cuotas, certificados de aportaciones y demás compromisos contraídos con COONFIE.
4. Que, según el Estatuto, en su artículo 29, literal F, se establece como motivo de pérdida de la calidad de asociado el retiro administrativo.
5. Que, según el Estatuto, en su artículo 35, se establece como causal para el retiro administrativo el haber perdido las condiciones exigidas en el estatuto y reglamentos para ser asociado.
6. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, y en los Estatutos Sociales de la Cooperativa, los asociados tienen deberes que deben cumplir en aras de conservar su calidad de tales, y que la inobservancia de estos genera la pérdida de la calidad de asociado.
7. Que revisados los registros y soportes de la Cooperativa, se identificaron asociados que presentan incumplimientos tales como inactividad prolongada, imposibilidad de localización, y demás novedades que constituyen causal estatutaria de pérdida de la calidad de asociado.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por decisión administrativa, el retiro de las siguientes personas como asociados, indicando la causa específica para cada caso:

*La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE*

Acuerdo No. 038 – AA-DE-31 Retiro Administrativo v3 – Acta No. 015 del 27 de septiembre del 2025

No	Identificación	Línea	Agencia	Fecha de Afiliación	Fecha Última Transacción	Motivo
1	1001011502545	0021	3	18/01/2016	24/11/2020	El asociado menor de edad fue vinculado mediante registro civil de nacimiento expedido en México, documento que no corresponde a los previstos como válidos por El Estatutos de la Cooperativa para efectos de afiliación. Nos comunicamos con la representante legal del menor con el fin de realizar los ajustes necesarios en la documentación; sin embargo, nos informó que residen en México y que el menor no cuenta con documentos colombianos.
2	29893457	0020	2	23/02/2009	18/03/2009	Los asociados fueron vinculados de manera incorrecta, registrándose bajo la línea 0020, correspondiente a adultos, cuando en realidad eran menores de edad al momento de su afiliación. A pesar de los esfuerzos realizados, no ha sido posible localizarlos para efectuar los ajustes correspondientes en su información. Además, presentan un historial de inactividad de entre trece (13) y diecisiete (17) años, con múltiples inconsistencias en los datos registrados.
3	94091723217	0020	3	13/07/2011	13/07/2011	
4	96031922914	0020	3	13/07/2011	13/07/2011	
5	1083899017	0020	3	9/24/2008	9/02/2011	
6	14801694	0020	4	5/30/2007	29/10/2010	
7	19879613	0020	4	8/06/2008	30/10/2010	
8	21451227	0020	4	10/01/2012	1/10/2012	
9	30316597	0020	4	9/17/2004	26/12/2008	
10	92090581785	0020	5	2/09/2008	02/05/2010	
11	1075266213	0020	5	12/02/2007	1/04/2012	
12	17054430	0020	6	4/12/2007	28/03/2008	
13	25194594	0020	6	11/09/2007	16/10/2008	
14	30404229	0020	3	2/21/2007	14/01/2008	

**ARTICULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO:** El retiro lo realizará cada oficina de manera individual por cruce de cuentas, donde el saldo que tenga cada asociado retirado se llevará a la cuenta 24650505 DE APORTES EXASOCIADOS.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICACIÓN:** Durante noventa (90) días, estará publicada en cartera y en la página web la comunicación del proceso del retiro administrativo con la relación de los asociados retirados administrativamente.

*La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE*

Acuerdo No. 038 – AA-DE-31 Retiro Administrativo v3 – Acta No. 015 del 27 de septiembre del 2025

**ARTÍCULO CUARTO: REINGRESO:** Los asociados retirados podrán solicitar el reingreso a la cooperativa en cualquier momento, cumpliendo con los requisitos exigidos en el reglamento de ingresos y retiros.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA:** El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 27 de septiembre del 2025, según Acta No. 015, rige a partir del 01 de octubre de 2025 y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANABELLA GARCIA TORRES**  
Presidenta del Consejo de Administración



**ALICIA ORTIZ VARGAS**  
Secretaria del Consejo de Administración